Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000196

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 09 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente 2018-032-E029437 de fecha 01 de octubre de 2018 presentado por el trabajador CAP **Sra. ROSA TERESA CARRILLO LI,** solicitando licencia por fallecimiento de su señora madre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Certificado de Defunción expedida por el Ministerio de Salud, contenida en el expediente del visto, la trabajadora **Sra. ROSA TERESA CARRILLO LI** está acreditando el fallecimiento de su señora madre doña **FELICITA LI PUN VDA. DE CARRILLO,** ocurrido el 27 de setiembre de 2018 en José Ramon Pizarro N° 814 – Pueblo Libre, en la ciudad de Lima, con el cual, acredita el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2018;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial N.º 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 202-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cuatro (04) días de licencia con goce de haber a la trabajadora **Sra. ROSA TERESA CARRILLO LI**, Secretaria III de la Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2018, por el fallecimiento de su señora madre.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

CPC CARLOS ENRIQUE BERECHE GARCIA
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano